REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00196-00

Previo a reconocer personería al abogado al abogado MARIO ALFONSO CARREÑO VELANDIA en calidad de apoderado judicial del señor ANTONIO HOMERO OVALLE BUITRAGO y tener en cuenta la contestación de la demanda, se le requiere para que en el término tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte el poder conforme a las previsiones del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, o los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, so pena de no tener en cuenta el escrito referido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 123 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c25139a8350e7e00c270cfc4178e1029eb935f2a418be6fb3a90015be9e65f**Documento generado en 25/09/2023 08:44:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica